



Resolución Directoral

Lima, 27 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 04077-2024, que contiene la Nota Informativa N° 002-CMI-HNDM-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, mediante el cual, el Presidente del Comité de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Hospital Nacional Dos de Mayo, solicita la actualización de la referida comisión;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26°, del Decreto Ley N° 19990, Ley del Sistema Nacional de Pensiones, modificada por Ley N° 27023, dispone que: "El asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de invalidez presentará junto con su Solicitud de pensión, un Certificado Médico de Invalidez emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud o Entidades Prestadoras de Salud constituidas según Ley N° 26790, de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional apruebe, previo examen de una Comisión Médica nombrada para tal efecto en cada una de dichas entidades. En caso de enfermedad terminal o irreversible, no se exigirá la comprobación periódica del estado de invalidez. Si efectuada la verificación posterior se comprobara que el Certificado Médico de Invalidez es falso o contiene datos inexactos, serán responsables de ello penal y administrativamente, el médico que emitió el certificado y cada uno de los integrantes de las Comisiones Médicas de las entidades referidas, y el propio solicitante";

Que, mediante Decreto Supremo N° 166-2005-EF, se dictan medidas complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023, referente a la solicitud de pensión de invalidez y la presentación del Certificado Médico de ESSALUD, y en sus artículos 2° y 3°, se ha establecido que, el Seguro Social de Salud -ESSALUD-, los establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud y las Entidades Prestadoras de Salud -EPS, deberán conformar sus Comisiones Médicas a fin que éstas emitan los correspondientes Certificados Médicos de Invalidez, con la finalidad que el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones, pueda solicitar su prestación relacionada con la invalidez. Debiendo remitir a la Gerencia de Operaciones de la ONP, la relación de las Comisiones Médicas conformadas, así como los miembros que las integran. De allí en adelante, cualquier modificación en la relación de los miembros de las Comisiones Médicas conformadas o por conformarse, deben ser comunicada a la ONP en un plazo no mayor de 15 días calendario de producida la modificación o conformación;

Que, con la Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01: "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez - D.S N° 166-2005-EF", el que tiene como objetivo contar con el procedimiento técnico administrativo para la expedición del Certificado Médico previsto en el Decreto Supremo N° 166-2005-EF, por parte del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (EsSalud) y las Entidades Prestadoras de Salud (EPS); habiéndose dispuesto en el numeral 6.4, que, la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), estará integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes: - Jefe del Servicio o Departamento, o Director General, quien la presidirá. - Médico con especialidad en Medicina de Rehabilitación. Y Médico Especialista;



Que, mediante documento de visto, el Presidente de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Hospital Nacional Dos de Mayo, señala que la M.C. Paula Mercedes LAVADO CARRILLO, presentó su carta de renuncia como integrante de la citada comisión, por lo que en su reemplazo se propone al M.C. Antonio Mijael LUNA MATOS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 184-2023/D/HNDM, de fecha 21 de agosto de 2023, se actualizo la conformación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMI), del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que por un orden normativo interno y las razones antes expuestas, quedará sin efecto;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Jefe del Departamento de Especialidades Médicas; del Jefe del Departamento de Cirugía; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia de la servidora civil M.C. Paula Mercedes LAVADO CARRILLO, como integrante de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), del Hospital Nacional "Dos de Mayo", designada mediante Resolución Directoral N° 184-2023/D/HNDM, de fecha 21 de agosto de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 184-2023/D/HNDM, de fecha 21 de agosto de 2023.

Artículo 3°.- Actualizar, a partir de la fecha, la Conformación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que queda integrada por los siguientes servidores civiles designados:

INTEGRANTES TITULARES

M.C. Rubén Marino AZAÑERO REYNA	Presidente
M.C. Paul Santiago ROMERO ESTRADA	Integrante
M.C. Antonio Mijael LUNA MATOS	Integrante

INTEGRANTES SUPLENTES

M.C. Manuel José ARELLAN OROYA	Presidente
M.C. Joel Emme PELÁEZ TRONCOS	Integrante
M.C. Luis Enrique PEREZ LU	Integrante

Artículo 4°.- Notificar copia, debidamente autenticada por el fedatario de la Institución, de la presente resolución, a los integrantes de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo



N° 040--2024/D/HNDM



Resolución Directoral

Lima, 27 de Febrero de 2024

Artículo 5°.- Notificar copia, debidamente autenticada por el fedatario de la Institución, de la presente resolución, a la Gerencia de Operaciones de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), adjuntándose el registro de las firmas de los integrantes de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 6°.- Notificar copia, debidamente autenticada por el fedatario de la Institución, de la presente resolución, a la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Centro.

Artículo 7°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M. C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.E. 27450 - R.N.F. 11077



VRGP/JEVT/DLPA/dipa
C.c.:
- Dirección General
- Oficina de Control Institucional
- Dirección Adjunta
- Dpto. de Especialidades Médicas
- Dpto. de Cirugía
- Ofc. Asesoría Jurídica
- Ofc. Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.